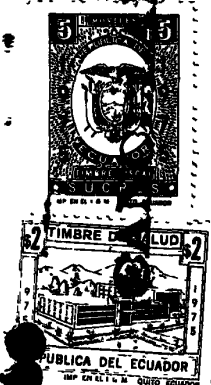
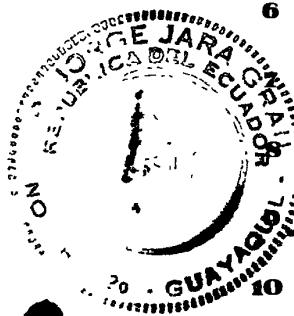




S/0.20

SERIE A



1 ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CUARENTISEIS.....
 2
 3 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 4 ANONIMA CIVIL Y MERCANTIL "
 5 CORPORACION FARMACEUTICA ECUA
 6 TORIANA S.A. (COFESA).".....
 CUANTIA: \$ 50.000.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador; hoy miércoles dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Licenciado JORGE JARA GRAU, Notario de número de este cantón i testigos infrascriptos comparecen: El señor MARTO RAFAEL AYALA L, soltero; y el señor GINO MARCHELLI GUVIAN, casado; el primero ecuatoriano, y el segundo italiano pero entendido en el idioma castellano, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que vienen a celebrar esta escritura pública de constitución de compañía anónima, civil y mercantil, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentaron la minuta que dice así: "Señor Notario.- sírvase autorizar una escritura pública por la que consten los siguientes estatutos de la compañía anónima civil y mercantil "corporación farmacéutica Ecuatoriana S.A. (COFESA).....
 CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO DE LA SOCIEDAD.....
 ARTICULO PRIMERO.- Bajo la denominación "corporación farmacéutica Ecuatoriana S. A" (COFESA), se constituye en la ciudad de Guayaquil la presente compañía anónima civil y comercial, de -

1 nacionalidad ecuatoriana, que se dedicará a ejercer el comer-
2 cio al por mayor y menor; a la compra, venta, importación y
3 exportación de toda clase de mercaderías y productos, naciona-
4 les y extranjeros y, preferentemente a la de especialidades
5 farmacéuticas para uso humano y veterinario, productos quími-
6 cos y afines; al establecimiento de instalaciones industria-
7 les y a ejercer todos los actos y contratos permitidos por las
8 Leyes.....

9 ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad
10 de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pu-
11 diendo establecer sucursales o Agencias en otros lugares de
12 la República o en el exterior, si así lo resolviere la Junta
13 General de Accionistas

14 ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración de la sociedad será
15 de veinte años, contados desde la fecha de inscripción de la
16 presente escritura, el mismo que podrá prorrogarse sin necesi-

17 dad de nueva escritura pública, por el tiempo que acordare la
18 Junta General de Accionistas mediante resolución que represen-
19 te no menos de las dos terceras partes del capital social....

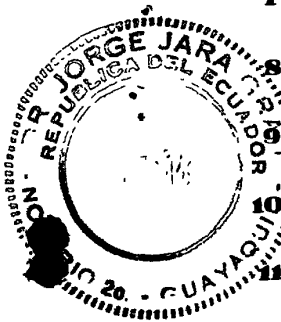
20 CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS....

21 ARTICULO CUARTO.- El capital social es de cincuenta mil sucres
22 representado por cien acciones al portador de un valor de cui-
23 entientos sucres, cada una, pertenecientes a la Serie A y nume-
24 radas del cero uno al ciento, capital que podrá aumentarse por
25 resolución de la Junta General, en cuyo caso cada emisión de
26 acciones deberá distinguirse mediante series a las que corres-
27 derá, una inicial distinta, siguiendo el orden alfabético para
28 la suscripción de las nuevas acciones, gozarán de preferencia



\$/0,20

SERIE A



1 los socios de la compañía en la proporción de las que ya posean.

2 ARTICULO QUINTO. Las acciones de la serie A, darán derecho a
3 dos votos cada una en las deliberaciones de la junta General
4 de accionistas; y las que se emitieren posteriormente, darán
5 derecho a un voto cada una en dichas deliberaciones. La presen-
6 tación de la acción es el único comprobantes para el ejercicio
7 de los derechos sociales.....

8 ARTICULO SEXTO. Las acciones serán suscritas por el presiden-
9 te y el gerente de la compañía, o por quienes legalmente los
10 subroguen, y su propiedad se transferirá por la simple entrega
11 del título.....

12 ARTICULO SEPTIMO. Si se extraviare, destruyere o inutilizare
13 una acción, su propietario dará aviso al Presidente de la so-
14 ciedad quien, por cuenta de aquel, pondrá el hecho en conoci-
15 miento del público mediante tres avisos que serán publicados
16 en uno de los diarios de mayor circulación, con un intervalo
17 no menor de tres días entre cada publicación, luego de lo cual
18 y siempre que no se presentaren reclamaciones de terceros, se
19 extenderá el duplicado previa anulación de la acción original
20 mediante anotación en el respectivo talonario, que será suscri-
21 to por el dueño, Presidente y Gerente de la compañía, mediante
22 sus firmas respectivas.....

23 ARTICULO OCTAVO. Todo accionista puede hacerse representar -
24 en las juntas generales mediante poder otorgado en la escritura
25 pública; o mediante carta poder si el representante fuere so-
26 cio de la compañía.....

27 ARTICULO NOVENO. En caso de secuestro o embargo de una acción,
28 ni el secuestre ni el depositario de ella podrán tomar inge-

1 renuncia alguna en la administración de la sociedad, ni intervenir
2 en la Junta General de Accionistas.....

3 CAPITULO TERCERO.- REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA

4 ARTICULO DECIMO.- Corresponde al Presidente, la representación
5 legal de la sociedad en todos los actos y contratos, cualquier
6 ra que fuere su naturaleza y cuantía, y en segundo término, co-
7 rresponderá al Gerente el ejercicio de tales atribuciones, Mas
8 en el caso de que el subgerente subrogarse al Gerente o al pre-
9 sidente, tocará a aquel el ejercicio de la representación le-
10 gal de la sociedad.....

11 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La sociedad estará dirigida y admi-
12 nistrada por los siguientes organismos y personeros: La Junta
13 General de Accionistas, el presidente, el Gerente, y el subge-
14 rente.....

15 CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-----

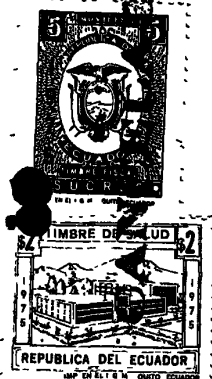
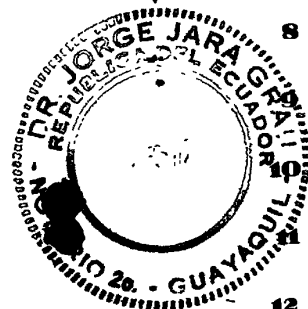
16 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Junta general se compone de todos
17 los socios de la compañía y represente la totalidad del capital
18 social. Es la suprema autoridad dentro de ella, de modo que -
19 sus resoluciones tomadas de conformidad con los estatutos, obli-
20 gan a todos sus miembros hayan o no concurrido a sus sesiones.

21 ARTICULO DECIMO TERCERO.- La junta general se reunirá ordina-
22 riamente dentro de los dos primeros meses del año y extraor-
23 dinariamente, cuando la convoque el gerente por disposiciones
24 del presidente o a solicitud de los accionistas que representen
25 por lo menos la cuarta parte del capital social. La convocato-
26 ria se hará por escrito, mediante citación firmada por los ac-
27 cionistas citados, la misma que se archivará con el acta res-
28 pectiva; o por publicación en la prensa con anticipación no -



S/0.20

SERIE A



1 menor de cuarenta y ocho horas, a la fecha en que deba reunirse
2 de la junta: la convocatoria determinará el objeto, lugar, día
3 y hora de la reunión.....
4 ARTICULO DECIMO CUARTO. Habrá quórum cuando en la Junta esté
5 representada más de la mitad del capital social, si se trata
6 se de primera convocatoria, para cuya constatación los accio
7 nistas deberán exhibir sus títulos al gerente, antes de ins
8 talarse la sesión. Y en el caso de no existir quórum para la
9 reunión, se efectuará una segunda convocatoria igualmente con
10 cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, indican
11 do el motivo y previniendo a los interesados de que la junta
12 se constituirá cualquiera que fuere el capital representado
13 en ella,.....
14 ARTICULO DECIMO QUINTO. De toda sesión se dejará constancia
15 en acta firmada por el presidente y el secretario, en libro es
16 pecial foliado y cosido de modo tal que sea imposible remo
17 var o intercalar sus páginas.....
18 ARTICULO DECIMO SEXTO. Las sesiones de junta general estarán
19 dirigidas por el presidente y en su falta por el Gerente de la
20 compañía, debiendo actuar como secretario el Gerente en el
21 primer caso y el subgerente en el segundo. más, si fuere nece
22 sario, la junta podrá designar un secretario ad-hoc.....
23 ARTICULO DECIMO SEPTIMO. Son atribuciones de la junta General
24 de accionistas: primera:- elegir de entre los accionistas, Pre
25 sidente y gerente de la sociedad, los que durarán dos años en
26 el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser indefinidamente ree
27 legidos.....
28 segunda.- elegir al subgerente de la compañía, quien podrá o

1 no ser accionistas, durará dos años en el cargo y podrá ser -
2 indefinidamente reelegido.....
3 Tercera.- Elegir un comisario Principal y un suplente, quienes
4 podrán o no ser accionistas;.....
5 Cuarta.- Crear nuevos funcionarios y fijar la remuneración de
6 éstos y de los actuales; resolver sobre sus renunciaciones o remo-
7 verlos de sus cargos cuando lo estimare del caso.....
8 Quinta.- Conocer el informe anual del presidente de la Compañía
9 Sexta.- Conocer el balance anual de las operaciones sociales,
10 previo examen del informe del comisario.....
11 Séptima.- Examinar las cuentas, balances e informes del comi-
12 sario.....
13 Octava.- Acordar el aumento, disminución o reintegro del capi-
14 tal social;.....
15 Novena.- Prorrogar el plazo o restringirlo, así como acordar
16 la liquidación de la sociedad antes de su vencimiento
17 Décima.- Designar el liquidador o liquidadores de la sociedad.
18 Décima primera.- Autorizar la compra, venta, permuta, hipote-
19 ca, anticresis y en general, todo lo relativo a derechos rea-
20 les sobre sus inmuebles.....
21 Décima segunda.- Interpretar con fuerza obligatoria los esta-
22 tutos, en una sola discusión y proceder a su reforma de con-
23 formidad con los mismos.....
24 Décima tercera.- Ejercer las atribuciones que la ley y estos
25 estatutos le confieren y resolver cualquier caso imprevisto y
26 urgente.....
27 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Cualquier nombramiento efectuado por
28 la Junta General Extraordinaria de Accionistas, durará solamente



9/0.20

SERIE A



1 hasta la inmediata junta general ordinaria la misma que podrá
2 deslugar al funcionario o reemplazarlo.....

3 CAPITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE.....

4 ARTICULO DECIMO NOVENO.- El presidente es la máxima autoridad
5 ejecutiva en la dirección y administración de la sociedad, co-
6 rrespondiéndole establecer las normas y reglamentos que deben
7 regirla.....

8 ARTICULO VIGESIMO.- Corresponde al Presidente de la compañía.

9 primero.- la representación legal de la sociedad, en los tér-
10 minos señalados por el artículo décimo de estos estatutos.....

11 Segundo.- presidir las sesiones de la junta general de accionis-
12 tas; tercero.- suscribir los títulos de las acciones, con el
13 gerente de la sociedad; cuarto.- nombrar los empleados señalar

14 sus obligaciones y remuneraciones, así como removerlos cuando
15 lo estimare conveniente; quinto.- dirigir los actos administre-
16 tivos y los negocios de la compañía, interviniendo directamente

17 en ellos cuando lo estimare conveniente; sexto.- formular y
18 dirigir la orientación financiera de la sociedad; séptimo.-
19 estudiar y resolver sobre todo contrato de agencia, represen-
20 tación o distribución; octavo.- Decidir cualquier otro asunto

21 que no estuviere previsto en los presentes estatutos y que,
22 por su naturaleza, no se hallare sujeto a la resolución de la
23 junta general.....

24 CAPITULO SEXTO.- DEL GERENTE.....

25 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El Gerente tendrá las siguientes
26 atribuciones y deberes: primera.- representar a la sociedad
27 en los términos señalados por el artículo décimo de los esta-
28 tutos; segunda.- Actuar como secretario en las juntas generales

1 de Accionistas; Tercera: Reemplazar al presidente con todas sus
2 atribuciones, cuando aquel estuviere imposibilitado de ejer-
3 car sus funciones; cuarta.- Suscribir los títulos de las accio-
4 nes con el presidente de la compañía; quinta.- Asumir con la
5 debida eficiencia y fecho, la administración de los negocios -
6 sociales a fin de asegurar su provechoso desenvolvimiento, ha-
7 ciendo conocer al presidente cualquier observación que le me-
8 rezca el desarrollo de los mismos. sexta.- Suscribir los pedi-
9 dos, facturas y más documentos necesarios para la marcha de -
10 los negocios sociales - y agilizar mediante su intervención -
11 personal si fuere necesaria, el pronto despacho de las tra-
12 mitaciones respectivas; séptima.- Suscribir pagarés y aceptar
13 letras de cambio, firmar cualquier otro documento de obligación
14 efectivar los títulos de crédito, pagar las deudas contraídas
15 y exigibles, todo dentro del giro ordinario de los negocios y
16 sus propias facultades de administración; octava.- Abrir cuen-
17 tas corrientes bancarias, hacer depósitos en ellas, girar che-
18 ques sobre las mismas, mas para movilizar tales cuentas o reti-
19 rarlas, necesitará la autorización escrita del Presidente de
20 la sociedad.....

21 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. queda expresamente prohibido al
22 Gerente, tomar interés en negocios similares a los de esta so-
23 ciedad; y tratándose de negocios diferentes que le exijan su
24 atención personal, queda sometido a la misma prohibición.....

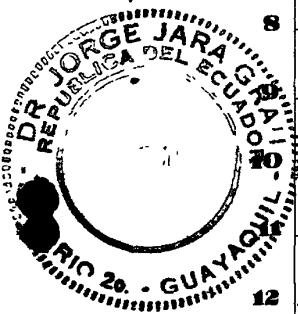
25 CAPITULO SEPTIMO.- DEL SUBGERENTE:.....

26 ARTICULO VIGESIMO TERCERO. El subgerente de la compañía reem-
27 plazará al Gerente cuando sea del caso, con todas las faculta-
28 des, deberes y prohibiciones señaladas para éste.....



9/0.20

SERIE A

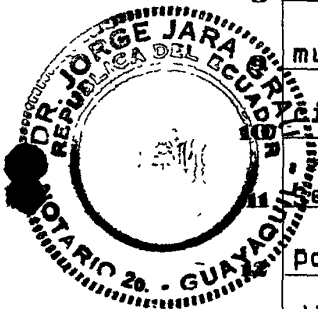


1 CAPITULO OCTAVO.- DE LOS COMISARIOS.....
2 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- con el fin de que cumplan las obli
3 gaciones que les impone la ley, la junta General de accionistas
4 designará un comisario Principal y otro suplente, quien actua
5 rá y falta del primero, los mismos que podrán o no ser accio
6 nistas y durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, sin
7 poder ser reelegidos de inmediato.....
8 CAPITULO NOVENO.- DISPOSICIONES GENERALES.-
9 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Ninguno de los personeros de la -
10 compañia podrá otorgar fianzas a nombre de la misma, sin pre-
11 via y expresa autorización de la Junta General de accionistas.
12 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- salvo el caso de destitución, los fun
13 cionarios que cesen en sus cargos por cualquier otro motivo,
14 continuarán en el ejercicio de los mismos hasta que la junta
15 General haga los nuevos nombramientos.....
16 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Las reformas de los estatutos de
17 berán discutirse y aprobarse en dos sesiones de junta General
18 Extraordinaria, en días distintos, convocadas especialmente -
19 para el objeto.....
20 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- mientras la junta General de Accio
21 nistas no designe la persona o personas que deba efectuar la
22 liquidación de la sociedad, esta correrá a cargo del presiden
23 te y gerente de la misma.....
24 ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Aprobados que sean estos estatutos
25 por el juzgado, a petición de cualquiera de los promotores, -
26 llenadas luego todas las formalidades legales, se procederá -
27 a convocar la primera junta General de accionistas por cualquier
28 ra de ellos, con el fin de conocer y aprobar la suscripción -

1 del capital social y la entrega en efectivo del valor de las ac
2 ciones. La misma junta elegirá a los funcionarios de la compe
3 ñia, los que durarán en sus cargos el tiempo que señalan los
4 presentes Estatutos.....
5 DECLARACIONES.- PRIMERA.- Los promotores Mario Rafael Ayala
6 L. y Gino Marchelli Guvian, declaran que no se reservan venta
7 jas en provecho particular.....
8 SEGUNDA.- La totalidad del capital social pagado está suscrito
9 así: Mario Rafael Ayala L. se ha suscrito a sesenta acciones de
10 quinientos sucres cada una y Gino Marchelli Guvian, se ha sus
11 crito a cuarenta acciones del mismo valor.....
12 TERCERA.- El estado de entrega de aportes es el siguiente: La
13 caja.- debe.- diciembre diez de mil novecientos cincuenta y -
14 ochp.- A Mario Rafael Ayala L. su entrega de pago de sesenta
15 acciones de quinientos sucres cada una treinta mil sucres; a
16 Gino Marchelli Guvian, su entrega en pago de cuarenta acciones
17 de quinientos sucres cada una veinte mil sucres.- Total, cin-
18 cuenta mil sucres por concepto de cien acciones al portador -
19 valor de quinientos sucres cada una.- Agregue usted, señor No
20 tario, las demás cláusulas necesarias para la completa validez
21 de esta escritura. Hasta aquí la minuta en cuyo contenido se
22 afirmaron y ratificaron los otorgantes, quedando en consecuen
23 cia, elevado a instrumento público. Se agregan el comprobante
24 del impuesto fiscal de timbres y timbres por emisión de cédulas
25 y Beneficencia.- se consiguió el impuesto para el Colegio Na
26 cional Vicente Rocafuerte.- yo el Notario doy fe, que después
27 de haberse leído en alta voz, todo este instrumento a los com
28 parecientes, a presencia de los tres testigos que concurrieron



SERIE A



1 a este otorgamiento señores gabriel gustamente garbo, edmundo
2 semóstenes marcos y René constante Arcia, vecinos de esta ciu
3 dad, idóneos y conocidos por mí de lo que también doy fé; di
4 cho otorgantes lo suscribieron con los mencionados testigos
5 y conmigo el Notario en un solo acto.- f) M.R. Ayala. f) G.-
6 marchelli.- Testigos. f) gabriel gustamente.- f) E.D. marcos
7 f) René constante A.- f) Dr. J. Jara Grau.- COMPROBANTES DE -
8 PAGO DE LOS IMPUESTOS.- Comprobante para el contribuyente.- For
9 mulario número uno R- Ministerio del Tesoro.- Jefatura Provin
10 cial de Rentas del Guayas.- Comprobante oficial de Recaudación
11 serie doce - Número cuarenta y nueve mil cero noventa y seis.
12 por doscientos cuarenta y ocho sucres.- Guayaquil, diciembre
13 diez y seis de mil cincuenta y ocho.- He recibido de licencia
14 do Jorge Jara Grau la suma de doscientos cuarenta y ocho sucres
15 por concepto de timbres fiscales(veinte y siete) según el de
16 talle siguiente.- constitución de compañía corporación farma
17 céutico-ecuatoriana S.A.- por cincuenta mil sucres.- timbres:
18 doscientos cuarenta y ocho sucres.- doscientos cuarenta y ocho
19 sucres.- firmado) E. Granizo R., Director General de Rentas.-
20 Galo Martínez F.- Ayudante General.- Hay un sello.- comproban
21 te para el contribuyente.- formulario número Uno.- R. Ministe
22 rio del Tesoro.- jefatura provincial de Rentas del Guayas.-
23 Comprobante oficial de Recaudación.- serie doce.- Número cua
24 rente y nueve mil cero noventa y siete.- por setecientos veinte
25 y cinco sucres.- Guayaquil, diciembre diez i seis de mil nove
26 cientos cincuenta y ocho.- He recibido de licenciado Jorge Jara
27 Grau la suma de setecientos veinte y cinco sucres por concepto
28 de timbres fiscales(veinte y siete) según el detalle siguien

1 te.- emisión de acciones que otorga corporación farmacéutica-
2 Ecuatoriana S.A. con cien acciones de quinientos sucres cada
3 una.- timbres.- seiscientos veinte y cinco sucres.- pbras. Na-
4 cionales: cien sucres. setecientos veinte y cinco sucres.- fi-
5 mado.- E. Graniso.R.; Director General de Rentas.- Galo Martí-
6 nez p. Ayudante General. Hay un sello.- JUNTA DE BENEFICENCIA
7 DE GUAYAQUIL.- impuesto matrículas comerciales.- número cero.
8 cinco mil doscientos ochenta y nueve.- por cien sucres.- Reci-
9 bf de corporación farmacéutica Ecuatoriana S. A. la cantidad
10 de cien sucres por concepto del impuesto de DOS POR MIL, esta-
11 blecido por decreto ejecutivo número setecientos ochenta y seis
12 Bis, de treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y -
13 tres, sobre su capital cincuenta mil sucres- Declarado, según
14 minute de Constitución.- Guayaquil, diciembre diez y siete de
15 mil novecientos cincuenta y ocho.- firmado) Jorge Baquerizo
16 Avellán.- tesorero de la junta de Beneficencia de Guayaquil.-
17 Enmendado.- junta- derechos- secuestre- compañía- señor- respéc-
18 tiva- Acorder- décima.-

21 se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta T E R C E R A
22 copia en seis fojas rubricadas por mí el notario que sello y
23 firmo en Guayaquil, a diecinueve de mayo de mil novecientos -
24 setenta y cinco.-

NOTARIO.

